

## INFORMACIÓN LINEA 8 ( RESUMEN DE LAS BASES)

### **Resumen de las bases destinadas a trabajadores/as autónomos/as y empresas para fomentar la contratación laboral de personas desempleadas**

**Objeto:** Destinadas a fomentar la contratación laboral de personas desempleadas

**Ámbito de aplicación:** Dirigida a trabajadores/as autónomos/as y/o empresas del municipio de Carmona

**Personas beneficiarias:** Los/as trabajadores/as autónomos/as y empresas cualquiera que sea su forma jurídica, que hayan estado dados de alta ininterrumpidamente desde antes del 1 de enero de 2022, que ejerzan una actividad económica y con el domicilio fiscal y el establecimiento en que desarrollan su actividad en Carmona

**Concepto subvencionable:** la nueva contratación laboral de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo durante un mínimo de tres meses ininterrumpidos e inmediatamente anterior a su contratación.

**Requisitos de la contratación laboral:** cualquier tipo de contrato, a tiempo completo o a tiempo parcial, sin que la jornada pueda ser inferior al 62,5%. siempre que cumplan los siguientes requisitos:

Sea formalizado por escrito y comunicado al Servicio Andaluz de Empleo.

Suponga el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contemple un período mínimo de contratación de 6 meses.

Cumplimiento del convenio colectivo que le sea de aplicación.

**Documentación a aportar:** Identificación del solicitante; copia de la licencia municipal de apertura o declaración responsable o comunicación previa, según el caso si fuera necesaria, y en su caso acreditación de no necesitarla, emitida por el órgano municipal competente; certificado de situación censal expedido por la AEAT y declaración jurada por la que el/la solicitante se comprometerá en caso de resultar beneficiario/a a mantener su actividad durante los 6 meses siguientes a la aprobación de la ayuda y mantener un mínimo de 6 meses la contratación objeto de esta ayuda.

**Procedimiento de concesión:** concurrencia competitiva.

**Cuantía de las ayudas:** 50% del SMI a septiembre de 2021 con un máximo de 2.895€ por cada contratación. Si la jornada es parcial no inferior al 62,5% el importe será el proporcional a la jornada.

**Plazo y forma de presentación de solicitudes:** 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BOP. Presentación de solicitudes por empresas obligatoriamente en Sede Electrónica, autónomos preferentemente en Sede Electrónica, personalmente en el SAC o por los medios previstos en art. 16,4 Ley 39/15 LPCAP.